



**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ESCUELA DE GRADUADOS**

**TRABAJO DE TITULACIÓN ESPECIAL
PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAGISTER EN
MEDICINA FORENSE**

**TEMA
“METODOLOGÍA FORENSE PARA ELABORAR EL PERITAJE
PSICOLÓGICO
EN LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y OTROS
MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR”**

**AUTOR:
DRA. JEANETH GINA CALLE VALDEZ**

**TUTOR:
DR. RICARDO ROMEL RODRÍGUEZ JORGE. PhD.**

AÑO 2016

GUAYAQUIL – ECUADOR



**Presidencia
de la República
del Ecuador**



**Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes**



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN			
TÍTULO	Metodología forense para elaborar el peritaje psicológico en los delitos de violencia contra la mujer y otros miembros del núcleo familiar"		
INSTITUCIÓN:	FACULTAD: Ciencias Médicas		
CARRERA:	Maestría en Medicina Forense		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	25 de noviembre de 2016	No. DE PÁGINAS:	4 3
ÁREA TEMÁTICA:	Ciencias Forenses		
PALABRAS CLAVES/KEYWORDS:	Metodología Forense, Daño Psíquico, Violencia Psicológica.		
RESUMEN: El Código Orgánico Integral penal (COIP), normativa penal que consolida la violencia psíquica como delito, en este contexto la ciencia psicológica se vuelve determinante en la investigación y sanción de este tipo de delitos. Para el 2015 según CSC (2015) se observaron 2,086 casos de violencia psicológica frente a los 670 registrados en 2014, por lo que el presente estudio se ha planteado como objetivo: Diseñar una metodología forense para la elaboración del peritaje psicológico para los casos de violencia contra la mujer y otros miembros del núcleo familiar como delito ante los operadores de justicia del cantón Cuenca. Método: Investigación de tipo observacional que se basó en información obtenida de los operadores de justicia vinculados a la violencia contra la mujer. Cuantitativa: estudio estadístico de la percepción y necesidades en la evaluación psicológica. Con estos datos se estableció una propuesta de protocolo enfocado a la aplicación de la metodología forense en la evaluación psicológica de delitos en contra de la mujer y su entorno.			
ADJUNTO PDF:	☒ SI	☐ NO	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	AUTOR/ES:	Teléfono: +593-4-0991629031 E-mail: ginacalle@hotmail.com	
	Nombre: Escuela de Graduados Teléfono: 2288086 E-mail: egraduadosug@hotmail.com		

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de tutor de la estudiante Jeaneth Gina Calle Valdez, del Programa de Maestría de Medicina Forense, nombrado por el Decano de la facultad de Ciencias Médicas. CERTIFICO: que el estudio de caso del examen Complexivo titulado “Metodología Forense para elaborar el peritaje psicológico en los delitos de violencia contra la mujer y otros miembros del núcleo familiar”, en opción del grado académico de Magíster en Medicina Forense, cumple con los requisitos académicos, científicos y formales que establece el Reglamento aprobado para tal efecto.


Atentamente

DR. RICARDO ROMEL RODRÍGUEZ JORGE. PhD.

TUTOR

Guayaquil, 25 de noviembre de 2016

DEDICATORIA

Este trabajo lo dedico a mis padres: Luis y Margarita, principales gestores de mi formación personal y académica

Jeaneth Calle

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento al Dr. Miguel Eugenio Méndez Rojas, Maestro de las ciencias forenses, por la estrecha y generosa colaboración para el camino en la Psicología Forense.

Jeaneth Calle

DECLARACIÓN EXPRESA

“La responsabilidad del contenido de este trabajo de titulación especial, me corresponden exclusivamente; y el patrimonio intelectual de la misma a la UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL”



FIRMA

JEANETH GINA CALLE VALDEZ

TABLA DE CONTENIDOS

Resumen.....	11
Abstract.....	12
Introducción	13
Capítulo 1: MARCO TEÓRICO.....	17
1.1.1. Teorías generales.....	17
1.1.2. Teorías sustantivas	20
1.1.3. Referencias empíricas	23
CAPÍTULO 2: MARCO METODOLÓGICO.....	24
2.1.1. Metodología	24
2.1.2. Métodos.....	25
Métodos teóricos.....	25
Métodos empíricos.....	25
2.1.3. Hipótesis.....	25
2.1.4. Universo y muestra	25
2.1.5. Operacionalización de variables	25
2.1.6. Gestión de datos	26
2.1.7. Criterios éticos de la investigación	26
2.1.10. Criterios de inclusión y exclusión	26
CAPÍTULO 3 RESULTADOS.....	27
3.1.1. Antecedentes de la unidad de análisis o población.....	27

3.1.2. Estudio de campo	27
CAPÍTULO 4 DISCUSIÓN	34
4.1.1. Contratación empírica	34
4.1.2. Limitaciones.....	37
4.1.3. Líneas de investigación.....	37
4.1.4. Aspectos relevantes.....	37
CAPÍTULO 5 PROPUESTA	38
Conclusiones	41
Recomendaciones.....	42
Bibliografía	43
Anexos	46

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Distribución de la percepción con respecto a la pericia psicológica en la investigación de violencia psicológica contra la mujer y su núcleo familiar.	27
Tabla 2: Frecuencia de percepción de la aplicación de la prueba pericial en la investigación contra la violencia a la mujer	28
Tabla 3: Consideraciones que se toman en cuenta para la prueba pericial.....	28
Tabla 4: Percepción si la prueba pericial es objetiva.....	29
Tabla 5: Frecuencia de la percepción de los aportes de la metodología clínica en la investigación.....	30
Tabla 6: Frecuencia de qué debe resolver el perito una vez obtenido el diagnóstico.....	31
Tabla 7: Frecuencia de establecer una metodología forense en la pericia psicológica.....	32

Tabla 8: Aspectos que ayudaría la pericia psicológica en la investigación	33
Tabla 9: Estadísticos descriptivos en relación a la pericia psicológica y su aporte a la investigación.	33
Tabla 10: Estadísticos descriptivos en relación a la necesidad de incluir una metodología forense y su ayuda en la pericia psicológica.....	34

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Distribución de la percepción con respecto a la pericia psicológica en la investigación de violencia psicológica contra la mujer y su núcleo familiar.	27
Gráfico 2: Frecuencia de percepción de la aplicación de la prueba pericial en la investigación contra la violencia a la mujer	28
Gráfico 3: Percepción si la prueba pericial es objetiva.....	29
Gráfico 4: Tipo de metodología que se aplica para realizar la pericia psicológica	30
Gráfico 5: Frecuencia de la percepción de los aportes de la metodología clínica en la investigación.....	30
Gráfico 6: Percepción de qué busca resolver la pericia psicológica en los delitos de violencia contra la mujer	31
Gráfico 7: Frecuencia de establecer una metodología forense en la pericia psicológica...	32

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Actos relacionados con la violencia a la mujer	20
Cuadro 2: Operacionalización de variables.....	25

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Árbol de problemas.....	46
---	----

Anexo 2: Encuesta	47
Anexo 3: Problema psicológico como capacidad de adaptación.....	50
Anexo 4: Validación de encuestas.....	51

Resumen

Como antecedente, en el año 2014 la Asamblea Nacional del Ecuador declaró en vigencia el Código Orgánico Integral Penal (COIP), normativa legal que consolida la violencia psíquica como delito, en este contexto la ciencia psicológica se vuelve determinante en la investigación y sanción de este tipo de delitos. Razón por la cual **el objetivo general** que persigue el presente estudio es: proponer una metodología forense para el abordaje del peritaje psicológico para los casos de violencia psicológica contra la mujer y la familia como delito en los organismos judiciales del cantón Cuenca. **Metodología**, el desarrollo del estudio se fundamentó en técnicas de recolección de datos cuantitativos, lo que permitió que el estudio sea concluyente-descriptivo. **Cuantitativa** porque ayudó a identificar las necesidades de los operadores de justicia para aplicar la metodología forense en los peritajes de violencia psicológica. **Resultados**, en el estudio se observó que el 67 % de los encuestados valora la importancia de la pericia psicológica en los delitos de violencia contra la mujer, así como creen que estos aportan elementos importantes para la investigación; siendo la metodología clínica la que más se aplica; y la percepción mayoritaria de establecer una metodología forense para este tipo de evaluaciones psicológicas. **Conclusiones**: Necesidades de los operadores de justicia en una metodología que oriente la evaluación psicológica a través de un protocolo forense para delitos de violencia contra la mujer y su núcleo familiar.

Palabras clave: Metodología forense, daño psíquico, violencia psicológica, Violencia contra la mujer.

Abstract

As a precedent, in 2014, the National Assembly of Ecuador declared the Integral Criminal Code (COIP) in force, a legal norm that consolidates psychic violence as a crime, in this context, psychological science becomes determinant in the investigation and punishment of this Type of offenses. This is why the general objective of the present study is to propose a forensic methodology for dealing with the psychological assessment of cases of psychological violence against women and the family as a crime in the judicial bodies of the canton of Cuenca. Methodology, the development of the study based on techniques of quantitative data collection, which allowed the study to be conclusive-descriptive. Quantitative because it helped identify the needs of justice operators to apply the forensic methodology in the psychological violence expert's reports. Results showed that 67% of respondents value the importance of psychological expertise in crimes of violence against women, and believe that they provide important elements for research; Being the clinical methodology the one that applies the most; And the majority perception of establishing a forensic methodology for this type of psychological assessment. Conclusions: The needs of justice operators in a methodology that guides psychological evaluation through a forensic protocol for crimes of violence against women and their family nucleus.

Key words: Forensic methodology, psychic damage, psychological violence, Violence against women

Introducción

La violencia psicológica es una forma de violencia que se ejerce contra la mujer y los miembros del grupo familiar, que se expresa a través de la intimidación con el uso de amenazas, ofensas, chantajes, armas de fuego, armas blancas entre otros. Este tipo de violencia por lo general no deja huellas físicas que evidencien el acto, aspecto que complica la investigación pericial por ausencia de elementos. Según Hidalgo (2016) este tipo de violencia más que un problema legal es un problema cultural e intergeneracional que tiene múltiples aristas. Sus antecedentes y consecuencia constituyen la directriz para la realización de esta investigación.

Delimitación del problema, es importante conocer la percepción de los operadores de justicia, considerando que aplicar las pericias psicológicas en los delitos de violencia contra la mujer y su entorno familiar muchas de las veces encuentra barreras para su ejecución, lo que puede generar que fiscales o jueces no cuenten con un instrumento válido que les permita tomar las decisiones judiciales más adecuadas. La existencia de la institución jurídica “violencia psicológica contra la mujer...”, implica un recorrido de la legislación ecuatoriana, a fin de conocer con certeza la limitada incidencia que tendría la evaluación psicológica clínica al momento de determinar la existencia o no de dicha violencia, y como el interés de especialización va adaptando la terminología psicológica y psicopatológica al lenguaje jurídico, para poder exponer una contribución psico-jurídica, aporte que le otorga la psicología forense como disciplina de la psicología jurídica al desenvolvimiento de la justicia social. El campo de la investigación forense que asiste a los delitos que se vinculan a la violencia psicológica en víctimas es la psicología forense, la aplicación de técnicas oportunas y profesionalizadas hace imprescindible la aplicación de una metodología para peritar a las víctimas, Ecuador carece de la aplicabilidad de este tipo de metodología a pesar de que esta ha llegado a consolidarse como especialidad con un cuerpo teórico y doctrinario propio, esta

ausencia omite por lo tanto documentar en forma científica la existencia o no de un daño psíquico que va más allá de determinar la condición psicopatológica existente, como puede ser: Trastorno por estrés postraumático (TEPT), Depresión, Trastornos de ansiedad (ansiedad generalizada, ataques de pánico, agorafobia...), Trastornos de la alimentación, Alteraciones del sueño, Abuso y dependencia de sustancias Problemas psicosomáticos, Problemas crónicos de salud, Inadaptación, Problemas de relación social/familiar/laboral, suicidio, pues además debe la psicopatología detectada ponerse en relación con el asunto jurídico demandado, aportando a la configurar la impunidad que se genera en este tipo de delitos **Formulación del problema**, tomando como punto de partida que la violencia psicológica, más que un problema legal es un problema cultural e intergeneracional que tiene múltiples aristas (Hidalgo, 2016). Sus antecedentes motivan las directrices para realizar el presente estudio, lo que ha llevado a formularse la siguiente pregunta de investigación: **¿Un protocolo para la evaluación psicológica, contribuirá para aplicar las pericias judiciales?**, la que se busca sea respondida en la presente investigación. La violencia psicológica contra la mujer y otros miembros de la familia, como proceso violento, requiere consolidar la prueba para definir el delito tipificado en el Código Orgánico Integral Penal desde la aplicación metodológica de la pericia forense, por cuanto la Medicina Legal y la ciencia psicológica forense han adquirido madurez y se han consolidado como auxiliares del Derecho y sus diferentes ramas como el Derecho Penal, buscando la resolución de problemas legales valiéndose del asesoramiento para ejercer un veredicto imparcial validado en la ciencia. En el año 2014, el código penal se reforma por el Código Orgánico Integral Penal, (COIP), en el que se hace una distinción entre delitos (art. 155 al 158) y contravención (art. 159) de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, definiendo parámetros para sancionar la violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar cuando esta sea leve, moderada y severa.

La existencia de la institución jurídica “violencia psicológica contra la mujer...”, implica un recorrido de la legislación ecuatoriana, a fin de conocer con certeza la limitada incidencia que tendría la evaluación psicológica clínica al momento de determinar la existencia o no de dicha violencia, y como el interés de especialización va adaptando la terminología psicológica y psicopatológica al lenguaje jurídico, para poder exponer una contribución psico-jurídica, aporte que le otorga la psicología forense como disciplina de la psicología jurídica al desenvolvimiento de la justicia social.

El recorrido de la presente investigación busca establecer la necesidad técnica de la metodología en la práctica forense al momento de evaluar lo que en doctrina psico-jurídica se define como “violencia psicológica”. Es por ello que se procurará un análisis de la metodología clínica procedimiento inadecuado que actualmente se utiliza al momento de realizar las evaluaciones psicológicas para establecer la existencia o no de violencia psicológica y por otro lado se evidenciará la necesidad de incluir en la práctica la metodológica psíquica forense que aportara con más certeza conseguir un dictamen efectivo por parte de los operadores de justicia.

Justificación, El incremento registrado en el cantón Cuenca con respecto a las agresiones psicológicas son preocupantes. Para el 2015 según CSC (2015) se observaron 2,086 casos de violencia psicológica frente a los 670 registrados en 2014, lo que a mi criterio representa un problema con un impacto social muy importante y que amerita que sea analizado desde la perspectiva de una aplicación metodológica forense que ayude en los peritajes de violencia psicológica contra la mujer. Las denuncias de violencia psicológica como delito que ingresan en las instituciones jurídicas del cantón Cuenca, deben consolidar la existencia o no de un delito, desarrollando la objetividad, imparcialidad, la independencia de la pericia psicológica forense, por cuanto intervienen en un proceso penal riguroso. Las denuncias de violencia psicológica como delito que ingresan en las instituciones jurídicas del cantón Cuenca, deben

consolidar la existencia o no de un delito, desarrollando la objetividad, imparcialidad, la independencia de la pericia psicológica forense, por cuanto intervienen en un proceso penal riguroso. La aplicabilidad de la metodología forense fomentará además con mayor certeza la existencia o no de un daño psíquico (leve, moderado, severo) que además de determinar la condición psicopatológica existente, permitirá establecer la relación de causalidad entre el suceso o vivencia de maltrato denunciado y las consecuencias psicológicas detectadas como puede ser: Trastorno por estrés postraumático (TEPT), Depresión, Trastornos de ansiedad (ansiedad generalizada, ataques de pánico, agorafobia...), Trastornos de la alimentación, Alteraciones del sueño, Abuso y dependencia de sustancias Problemas psicosomáticos, Problemas crónicos de salud, Inadaptación, Problemas de relación social/familiar/laboral, suicidio, entre otras. **Objeto de estudio**, considerado en este trabajo se enfoca a la violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar como delito. **El Campo de investigación**, lo constituye el peritaje psicológico en mujeres afectadas por la violencia de género durante el año 2015.

Con ello, el **Objetivo General** es Diseñar una metodología forense para la elaboración del peritaje psicológico para los casos de violencia contra la mujer y otros miembros del núcleo familiar como delito ante los operadores de justicia del cantón Cuenca. Considerando para cumplir este propósito, se plantearon los siguientes **objetivos específicos**: 1) Fundamentar teóricamente la violencia psicológica contra la mujer y otros miembros del núcleo familiar como delito. 2) Analizar la necesidad de los operadores de justicia del cantón Cuenca para aplicar la metodología forense en los peritajes de violencia psicológica contra la mujer y otros miembros del núcleo familiar como delito. 3) Diseñar la propuesta de un protocolo que incluya la metodología forense al momento de aplicar las pericias psicológicas en el delito de violencia psicológica contra la mujer y miembros del núcleo familiar. **La novedad científica**, al existir un elevado índice de agresiones psicológicas en el cantón Cuenca y que se vinculan

a la psicología forense, la aplicación de técnicas oportunas y profesionalizadas resulta imprescindible en la aplicación de una metodología para peritar a las víctimas, lo que aportará con una línea base de investigación para futuros profesionales que busquen abordar o ampliar esta temática.

Capítulo 1: MARCO TEÓRICO

1.1.1. Teorías generales

La Organización Mundial de la Salud define a la violencia como el uso deliberado de la fuerza física, sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo u otra persona/as que cause y tenga probabilidades de causar lesiones, muerte, daño psicológico, trastorno del desarrollo o privaciones Félix, et al., (2011).

Delgado (2011) señala que la violencia psicológica es toda conducta activa u omisa ejercida en desgracia o menosprecio al valor de la dignidad de una persona, tratos humillantes, vigilancia constante, aislamiento [...] y actos que conllevan a las mujeres víctimas de violencia a disminuir su autoestima, a perjudicar su desarrollo, a la depresión e incluso al suicidio.

La declaración respecto a la eliminación de la violencia contra la mujer promovida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) define a la violencia contra la mujer como:

[...] todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga como resultado la producción de un “daño o sufrimiento” físico, sexual o “psicológico” para la mujer, incluidas las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la esfera existencial pública como en la privada (Hernández Ramos, C., Magro Servet, V., y Cuéllar Otón, J. P., 2014)

Violencia psicológica

La violencia psicológica constituye sucesos negativos, que se presentan de forma brusca que perjudica más allá de la víctima directa, alterando toda la estructura familiar, y por tanto

afecta la estructura social de ahí que las lesiones psíquicas y secuelas emocionales de las personas que sufren violencia psíquica se mantiene incluso a lo largo de sus vidas.

El Ministerio de Salud Pública en el Ecuador es el ente rector de la salud pública en el país y en concordancia con la Ley contra la violencia a la mujer y la familia definen a la violencia psicológica como:

Constituye toda acción u omisión que cause daño dolor, perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima de la mujer o el familiar agredido. Es también la intimidación o amenaza mediante la utilización de apremio moral sobre otro miembro de familia infundiéndole miedo o temor a sufrir un mal grave e inminente en su persona o en la de sus ascendientes, descendientes o afines hasta el segundo grado (Pérez, 2016)

Según lo destaca Hernández et al., (2014) la psicocriminología consiente tres tipos de violencia: a) el maltrato físico, b) el maltrato psicológico; y c) el maltrato sexual

Conductas de violencia psicológica habituales

Dentro de las principales expresiones de la violencia psicológica se las puede clasificar de la siguiente manera:

- ✓ **Maltrato verbal.-** Molestar, humillar, insultar, ironizar con crueldad, confundir mediante estrategias tendientes a poner en tela de duda la capacidad mental y cordura de la mujer víctima.
- ✓ **Aislamiento y control abusivo sobre la víctima.-** Hipervigilancia obsesiva y control mórbido de la vida de la víctima, con el propósito de minimizar al máximo *output* y aislarla con respecto a su entorno familiar y profesional
- ✓ **Intimidación/Coacción/Amenaza.-** Intimidar mediante situaciones explícitas, gestos, miradas, etc. Coaccionar o Amenazar a la víctima, mediante exhibición de armas u objetos peligrosos, con herirla, matarla, quitarle los hijos, etc.

- ✓ **Prevalimiento y abuso emocional.-** Tratar a la víctima como subordinada o inferior, Adoptar las decisiones relevantes sin consultarle su opinión o contar con su criterio, aunque se vea afectada por la acción decisoria.
- ✓ **Indefensión aprendida.-** Cambios violentos y sorprendentes de ánimo, intercalando momentos de gran dureza y negación con otros radicalmente diferentes, en los que el agresor puede mostrarse más cordial y cercano a la emocionalidad de la víctima.
- ✓ **Abuso económico.-** Control abusivo sobre las finanzas de la sociedad ganancial o sobre la economía de la víctima (Hernández et al., 2014, págs. 36-37)

Evaluación psicológica

Tomando en cuenta la particularidad en la que gira los problemas habituales de las personas, y más aún las víctimas de violencia de género es crucial su evaluación psíquica y su intervención. Al respecto Santacreu (2011) señala a través de un esquema el problema psicológico como dificultad de adaptación que se muestra a continuación (Ver Anexo 3)

Desde el origen del problema hasta el momento de la evaluación por parte del psicólogo. Razón por la cual el psicólogo desde el inicio de la valoración averigua sobre el problema y su evolución pero se centra en el momento actual y sus manifestaciones presentes. El psicólogo estudia lo que la persona refiere en la clínica y sobre los contextos relacionados al problema, utilizando como herramientas:

- a) Observación directa
- b) Auto registros de situaciones externas
- c) Descripción de los sucesos relevantes
- d) Entrevista
- e) Test psicológicos

El psicólogo a través de la evaluación tratará de hacer un análisis funcional del caso que le oriente a fijar los objetivos y procedimientos de intervención (Santacreu, 2011).

Para Odriozola et al., (2011) señala que para la obtención de los protocolos adaptados al contexto forense comprende cuatro técnicas generales de recuperación de la memoria: reinstauración de contextos, recuerdo libre, cambio de perspectiva y recuerdo en orden inverso. En cambio para el análisis de este instrumento hace referencia de autores como Steller y Weick quienes aportaron a determinar sistemas de categorización metódicas que se muestran a continuación:

- ✓ Prueba (in) suficiente; supera la capacidad de memoria del testigo-contienen información necesaria de los hechos.
- ✓ Prueba (in) válida:
 - (In) consistencia interna- Contradicciones internas del relato
 - (In) consistencia externa-Consistente con otras pruebas
 - Persistencia en las declaraciones- Declaraciones estables en hechos y contextos
 - (In) consistencia con la anterior-Consistencia inter-declaraciones
 - (In) consistencia con las leyes científicas y de la naturaleza-relato hechos incompatibles con las leyes (Santacreu, 2011).

1.1.2. Teorías sustantivas

Violencia psicológica contra la mujer

En el Artículo 2 de la declaración respecto a la eliminación de la violencia contra la mujer promovida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) especifica que la violencia contra la mujer especifica los siguientes actos:

Cuadro 1: Actos relacionados con la violencia a la mujer

<i>Acto</i>	<i>Descripción</i>
<i>Violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia</i>	Incluye: malos tratos, violencia sexual de las niñas en el hogar, violencia con respecto a la dote, violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales

	nocivas para la mujer. Actos perpetrados por otros miembros del núcleo familiar y la violencia relacionada con la explotación
<i>Violencia física, sexual y psicológica que se produzca dentro de la comunidad en general</i>	Inclusive: la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexual en el trabajo, en las instituciones educativas y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada
<i>Violencia física, sexual y psicológica perpetrada por el Estado</i>	Si restricción del lugar donde ocurra

Fuente:

Elaborado por: Jeaneth Calle

Normativa legal en el Ecuador

La Constitución de la república del Ecuador de 2008, en su artículo 66. 3. señala: a) “se reconoce y garantiza a las personas. 3) el derecho a la integridad personal, que incluye: a) La integridad física, psíquica, moral y sexual (Ecuador, 2008)

En el año 2014, el Código Penal se reforma y en la Asamblea Nacional se aprueba el Código Orgánico Integral Penal (COIP), en el que se incluye como delito la violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar; para efectos de este delito la ley establece una distinción entre delitos, estipulados en los artículos 155 al 158; y contravención en el Art. 159 relacionado con la violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.

La violencia psicológica en el Código Orgánico Integral Penal establece:

Art. 157.- Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar.- La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause perjuicio en la salud mental por actos de perturbación, amenaza, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, vigilancia, hostigamiento o control de creencias, decisiones o acciones, será sancionada de la siguiente manera: 1. Si se provoca daño leve que afecte cualquiera de las dimensiones del funcionamiento integral de la persona, en los ámbitos cognoscitivos, afectivos, somáticos, de comportamiento y de relaciones, sin que causen impedimento en el desempeño de sus actividades cotidianas, será sancionado con pena privativa de la libertad de treinta a sesenta días. 2. Si se afecta de

manera moderada en cualquiera de las áreas de funcionamiento personal, laboral, escolar, familiar o social que cause perjuicio en el cumplimiento de sus actividades cotidianas y que por tanto requiere de tratamiento especializado en su salud mental, será sancionada con pena de seis meses a un año. 3. Si causa un daño psicológico severo que aún con la intervención especializada no se ha logrado revertir, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años (COIP, 2014, pág. 62).

Este artículo considera la violencia psicológica como delito exigiendo por lo tanto que se cumpla con el procedimiento penal para probar el ilícito denunciado. Por ello que la ley penal en el libro segundo, título IV, de la prueba, capítulo tercero; medios de Prueba manifiesta; “Artículo 498.- Medios de prueba.- los medios de prueba son: 1. El documento; 2. El testimonio; 3. La pericia”. (COIP, 2014, pág. 80)

La pericia es uno de los medios de prueba, según lo establecido en el numeral 3 del artículo 498 del COIP, en la prueba pericial la fuente será la cosa, persona o materia objeto de la pericia y el medio el informe y la actividad previa del perito para llevarlo a cabo, ahora bien la fuente existirá aun cuando el proceso no llegue a existir, en ese sentido carece de consecuencias jurídicas. El medio de prueba en cambio (el informe pericial), importa en un concepto jurídico y puramente procesal, que nace junto y por el proceso (COIP, 2014).

Con ello para que se de la actividad de prueba se debe contar con una denuncia de las partes que acuden al juzgado realizando afirmación de hecho. Por lo tanto en coherencia lógica lo primero será buscar la fuente de la prueba para luego incorporarla al proceso a través de los medios que la ley establece, en el tipo penal de violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar el medio de prueba consiste entonces en una “pericia técnica”, instrumento científico que exige una metodología consolidada por cuanto representa la premisa para decisiones judiciales que pueden llevar a consecuencias incluso graves para la libertad y los derechos de las personas a ser investigadas.

En causas de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, uno de los puntos más complejos que debe enfrentar el sistema judicial, es la prueba de los hechos que constituyen tales causas. Esta tarea resulta compleja, por lo tanto se requiere de poseer un protocolo de evaluación psicológica forense apropiado, confiable y científicamente avalado que ante los interrogantes solicitados por el juez o por las partes procesales que son de carácter general, más bien la pericia hará referencia a específicos tipos de la ley o al menos a consolidadas orientaciones jurisprudenciales, sin olvidar la pertinencia de estos dos momentos, cuya subsistencia contribuye a delimitar ulteriormente los “límites” del trabajo perital y a diferenciar el mismo de aquel únicamente clínico (Lazcano, 2011).

1.1.3. Referencias empíricas

Fundamentar una metodología forense contempla a bordar algunos aspectos, en primer lugar establecer que el maltrato y la violencia psicológica se ha manifestado; en segundo lugar valorar las consecuencias psicológicas (lesión psíquica o secuelas) del maltrato, y posteriormente, establecer y demostrar el nexo causal entre la situación de violencia y el daño psicológico (lesiones psíquicas y secuelas emocionales). Identificar estos elementos es un inicio de la evaluación, por cuanto dentro del proceso tiene importancia una cuarta área de valoración: la credibilidad del testimonio (Muñoz, 2013).

Al respecto, un estudio realizado por Pérez (2016) en el que estudia la violencia psicológica hacia la mujer y su influencia en la vulneración de sus derechos. Investigación realizada en Quito encontró que la mayoría de las mujeres estudiadas habían vivido algún tipo de violencia psicológica, resaltando que los aspectos que generan la sumisión en la mujer son la cultura, la sociedad y los económicos. Dentro del procedimiento judicial se observó que la mayoría regresan con su agresor porque no existe una ayuda externa a enfrentar el daño.

García Oramas (2015) en su investigación realizada en mujeres maltratadas en México y España reconoce que internacionalmente la violencia contra la mujer es un problema que

representa un problema de salud pública, que afecta a corto y largo plazo la salud física y mental de las víctimas. En su estudio observó que la mayoría de las mujeres mexicanas y más de la mitad de las mujeres españolas sufrían violencia por parte de su pareja, siendo el maltrato psicológico el tipo de violencia más frecuente.

Un estudio realizado por Argueta (2014) en México con respecto a la investigación forense en los casos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, evidenció que el 75 % de los sujetos investigados creen que los órganos jurisdiccionales no aplican eficientemente la investigación forense en casos de violencia contra la mujer y el 25 % sostienen que si se aplican investigaciones forenses para determinar la magnitud de la violencia. Siguiendo la misma idea Arce (2014) en un informe sobre la práctica de la prueba psicológica-forense señala la fiabilidad de todo procedimiento, incurre y de manera importante en los forenses, razón por la cual es preciso que la intervención se realice por profesionales con alta formación y experiencia, así como una elevada capacidad objetiva.

CAPÍTULO 2: MARCO METODOLÓGICO

2.1.1. Metodología

El desarrollo del estudio se fundamentó en técnicas de recolección de datos cuantitativos, lo que permitió que el estudio sea concluyente-descriptivo de corte transversal. **Cuantitativa** porque ayudó a identificar las necesidades de los operadores de justicia para aplicar la metodología forense en los peritajes de violencia psicológica.

Además porque se obtuvo información primaria de las necesidades de los operadores de justicia del cantón Cuenca a través de tres fiscales que están a cargo de los temas vinculados a la violencia contra la mujer y su núcleo familiar.

2.1.2. Métodos

Métodos teóricos

Se acudió a las referencias bibliográficas históricas para analizar el objeto de estudio que gira entorno a la violencia contra la mujer y su entorno.

Métodos empíricos

Se referenció a autores cuyas investigaciones, estudios, artículos, etc., se vinculan a la temática, destacando la experiencia y su aporte que han hecho al objeto de estudio. Éstos aportaron conceptos que orientan el desarrollo de la investigación y la estructuración del protocolo forense.

2.1.3. Hipótesis

H0: La aplicación de un protocolo forense orientado a la valoración psíquica del delito contra la mujer y su núcleo familiar, **NO** influye en aprovechar las pericias psicológicas.

H1: La aplicación de un protocolo forense orientado a la valoración psíquica del delito contra la mujer y su núcleo familiar, influye en aprovechar las pericias psicológicas.

2.1.4. Universo y muestra

La población de estudio la conforman los fiscales que están a cargo de los casos de violencia psicológica en el cantón Cuenca, siendo 3. Por lo que se realizara un censo a todos los fiscales, tomando en cuenta que la muestra coincide con la población.

2.1.5. Operacionalización de variables

Cuadro 2: Operacionalización de variables

Variables	Definición	Dimensión	Indicador
Violencia contra la mujer	Acto violento que resulte como resultado daños: físicos, sexual o psicológico en contra de la mujer	Violencia conyugal Femicidio Entorno	Legal
Pericia psicológica	Análisis de la conducta de las personas en el ámbito del derecho	Daños en la intersubjetividad Daños en el núcleo familiar Daños en la interacción	Legal- Psicológico
Prueba pericial	Instrumento utilizado por un operador de justicia para aclarar el establecimiento de un		

	hecho		
Metodología Pericial Psicológica			

2.1.6. Gestión de datos

Posterior a la recopilación de los datos y de la percepción de los operadores de justicia a través de la encuesta (Ver Anexo 2), se realizó su análisis respectivo utilizando el paquete informático Microsoft Excel, para luego presentar los resultados en tablas y gráficos estadísticos que aporten a establecer las conclusiones del estudio y los parámetros del protocolo forense que se plantea en la investigación.

La encuesta aplicada fue valida por un estudio realizado en Guatemala realizado por Giro, M y Segura en el año 2005, en su investigación enfocada al peritaje psicológico en los procesos judiciales por violencia intrafamiliar dirigida a la mujer.

2.1.7. Criterios éticos de la investigación

Para el desarrollo del estudio y aplicación de las encuestas a los fiscales se contó con la aprobación y autorización de las autoridades pertinentes.

Los resultados del estudio, así como el protocolo forense orientado a la valoración psíquica del delito contra la mujer y su núcleo familiar se socializarán con los fiscales y jueces relacionados o que trabajan en casos de violencia contra la mujer.

2.1.8. Criterios de inclusión y exclusión

Inclusión

Forman parte del estudio los fiscales que abordan los casos de violencia contra la mujer en el cantón Cuenca.

Exclusión

Serán excluidos los fiscales o personal que no estén vinculados con esta área.

CAPÍTULO 3 RESULTADOS

3.1.1. Antecedentes de la unidad de análisis o población

La Unidad Judicial Especializada en Violencia contra la Mujer y la familia de Cuenca, está compuesta por cuatro juzgados que se encargan de solventar casos relacionados con la agresividad intrafamiliar. En el año 2015 se registraron 54 casos de agresiones físicas y psicológicas, siendo su porcentaje de participación del 7 % con respecto al total de las agresiones registradas en el cantón Cuenca (CSC, 2015).

3.1.2. Estudio de campo

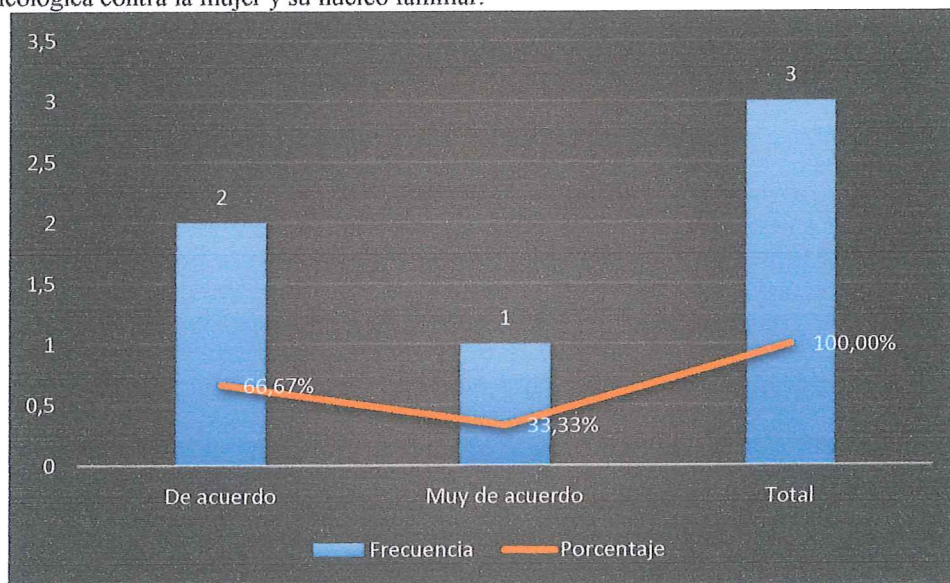
Tabla 1: Distribución de la percepción con respecto a la pericia psicológica en la investigación de violencia psicológica contra la mujer y su núcleo familiar.

<i>Respuestas</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>Muy en desacuerdo</i>	0	0,00
<i>En desacuerdo</i>	0	0,00
<i>Indeciso</i>	0	0,00
<i>De acuerdo</i>	2	66,67
<i>Muy de acuerdo</i>	1	33,33
Total	3	100,00

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Jeaneth Calle

Gráfico 1: Distribución de la percepción con respecto a la pericia psicológica en la investigación de violencia psicológica contra la mujer y su núcleo familiar.



Fuente: Encuestas

Elaborado por: Jeaneth Calle

La Tabla 1 muestra que del total de los encuestados, el 66,67 % está de acuerdo con que la pericia psicológica es necesaria en la investigación de violencia contra la mujer y su entorno familiar y el 33,33 % señala que está muy de acuerdo.

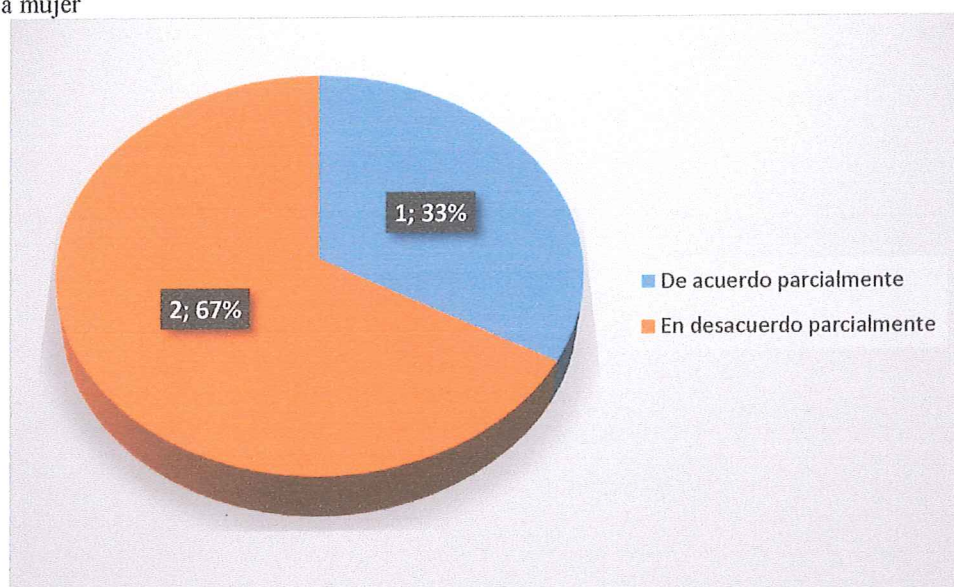
Tabla 2: Frecuencia de percepción de la aplicación de la prueba pericial en la investigación contra la violencia a la mujer

<i>Respuestas</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>De acuerdo parcialmente</i>	1	33,3
<i>En desacuerdo parcialmente</i>	2	66,7
<i>Total</i>	3	100,0

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Jeaneth Calle

Gráfico 2: Frecuencia de percepción de la aplicación de la prueba pericial en la investigación contra la violencia a la mujer



Fuente: Encuestas

Elaborado por: Jeaneth Calle

Del total de los encuestados el 67 % sostiene estar parcialmente en desacuerdo en que la prueba pericial psicológica que se aplica al momento aporta elementos necesarios en la investigación de la violencia contra la mujer, el 33 % afirma estar de acuerdo parcialmente.

Tabla 3: Consideraciones que se toman en cuenta para la prueba pericial

<i>Respuesta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
------------------	-------------------	-------------------

Determinación del maltrato psicológico de la mujer

3 100,0

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Jeaneth Calle

El total de los encuestados consideran que la determinación del maltrato psicológico, es una característica que se toma en cuenta al momento de solicitar la prueba pericial psicológica

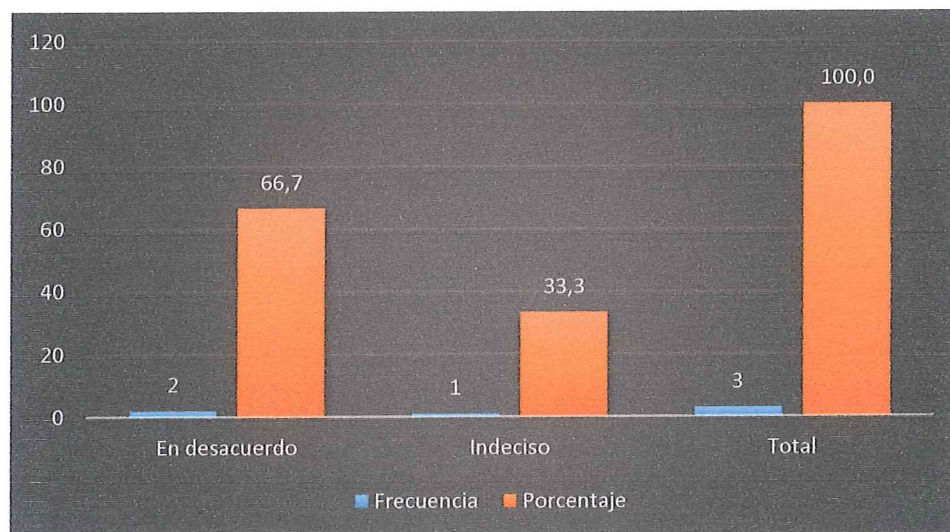
Tabla 4: Percepción si la prueba pericial es objetiva

<i>Respuestas</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>En desacuerdo</i>	2	66,7
<i>Indeciso</i>	1	33,3
<i>Total</i>	3	100,0

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Jeaneth Calle

Gráfico 3:Percepción si la prueba pericial es objetiva

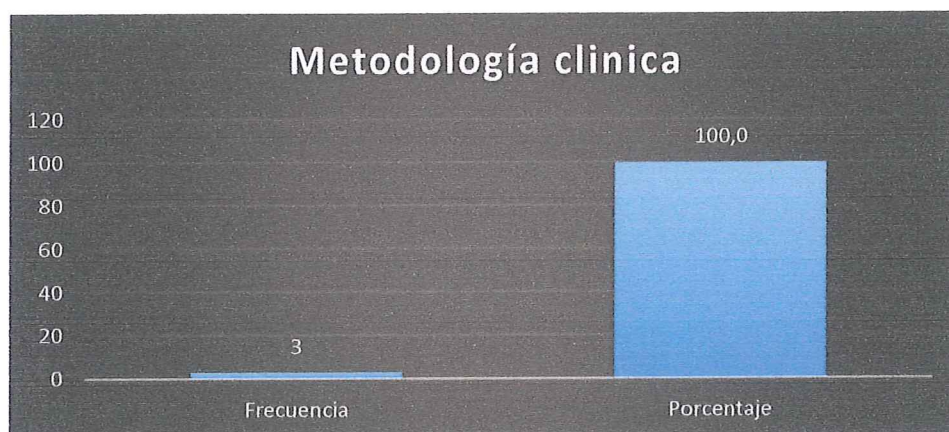


Fuente: Encuestas

Elaborado por: Jeaneth Calle

El 66,67 % está en desacuerdo en que la prueba pericial psicológica que se solicita es objetiva; el 33,3 % está indeciso de su importancia.

Gráfico 4: Tipo de metodología que se aplica para realizar la pericia psicológica



Fuente: Encuestas
Elaborado por: Jeaneth Calle

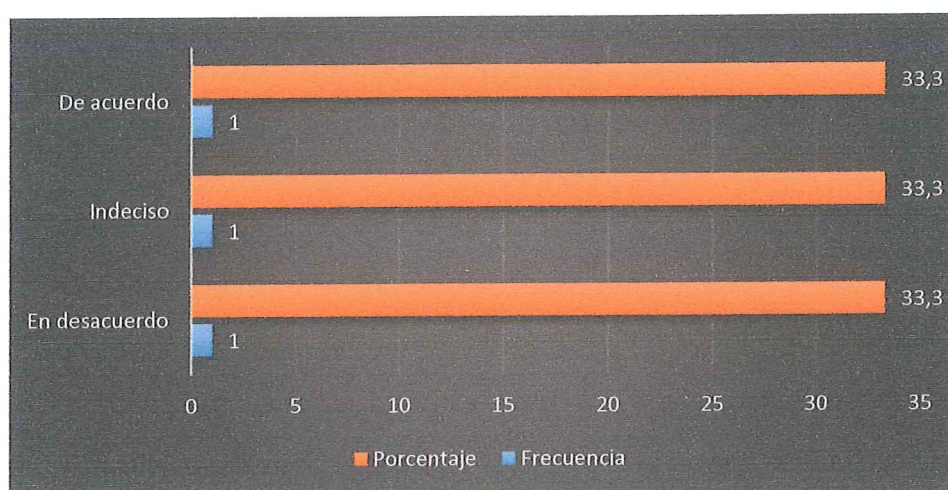
El total de los encuestados afirma que la metodología clínica se aplica para realizar la pericia psicológica al momento de evaluación de las víctimas de violencia contra la mujer.

Tabla 5: Frecuencia de la percepción de los aportes de la metodología clínica en la investigación

<i>Respuestas</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>En desacuerdo</i>	1	33,3
<i>Indeciso</i>	1	33,3
<i>De acuerdo</i>	1	33,3
<i>Total</i>	3	100,0

Fuente: Encuestas
Elaborado por: Jeaneth Calle

Gráfico 5: Frecuencia de la percepción de los aportes de la metodología clínica en la investigación



Fuente: Encuestas

Elaborado por: Jeaneth Calle

Del total de los encuestados, el 33,3 % respectivamente sostiene estar de acuerdo, indeciso y en desacuerdo con relación a los elementos que aporta este tipo de metodología para la investigación de violencia contra la mujer y su entorno familiar.

Gráfico 6: Percepción de qué busca resolver la pericia psicológica en los delitos de violencia contra la mujer

<i>Respuestas</i>	<i>Diagnóstico</i>	
	Frecuencia	Porcentaje
<i>Muy en desacuerdo</i>	0	0,00%
<i>En desacuerdo</i>	0	0,00%
<i>Indeciso</i>	0	0,00%
<i>De acuerdo</i>	3	100,00%
<i>Muy de acuerdo</i>	0	0,00%
<i>Total</i>	3	100,00%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Jeaneth Calle

El total de los encuestados concuerda que la pericia psicológica busca diagnosticar a las víctimas de violencia contra la mujer. El daño y el riesgo no fueron considerados por los encuestados.

Tabla 6: Frecuencia de qué debe resolver el perito una vez obtenido el diagnóstico

<i>Respuestas</i>	<i>Diagnóstico</i>	
	Frecuencia	Porcentaje
<i>Muy en desacuerdo</i>	0	0,00%
<i>En desacuerdo</i>	0	0,00%
<i>Indeciso</i>	0	0,00%
<i>De acuerdo</i>	2	66,67%

<i>Muy de acuerdo</i>	1	33,33%
<i>Total</i>	3	100,00%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Jeaneth Calle

Con respecto a que el perito una vez obtenido el diagnóstico debe afianzar el mismo, el 66,67 % está de acuerdo con esta afirmación, el 33,33 % está muy de acuerdo. Dejando de lado el nexo de causa.

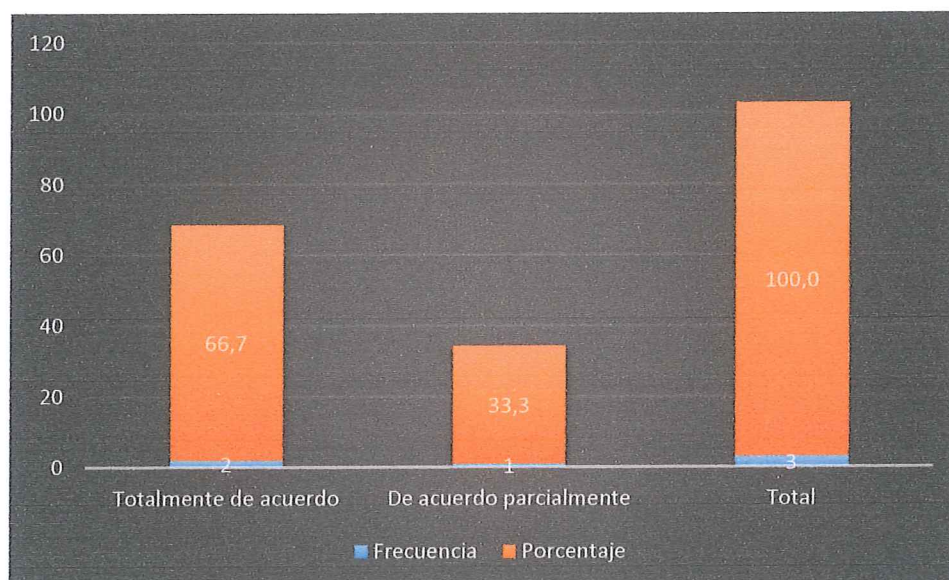
Tabla 7: Frecuencia de establecer una metodología forense en la pericia psicológica

<i>Respuestas</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>Totalmente de acuerdo</i>	2	66,7
<i>De acuerdo parcialmente</i>	1	33,3
<i>Total</i>	3	100,0

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Jeaneth Calle

Gráfico 7: Frecuencia de establecer una metodología forense en la pericia psicológica



Fuente: Encuestas

Elaborado por: Jeaneth Calle

El 66,7 % de los encuestados está totalmente de acuerdo en incluir una metodología forense en la pericia psicológica, el 33,3 % está de acuerdo parcialmente.

Tabla 8: Aspectos que ayudaría la pericia psicológica en la investigación

<i>Respuestas</i>	<i>Certeza</i>	
	Frecuencia	Porcentaje
<i>Muy en desacuerdo</i>	0	0,0%
<i>En desacuerdo</i>	0	0,0%
<i>Indeciso</i>	0	0,0%
<i>De acuerdo</i>	3	100,0%
<i>Muy de acuerdo</i>	0	0,0%
<i>Total</i>	3	100,0%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Jeaneth Calle

Del total de los encuestados, el 100 % está de acuerdo en que la certeza ayudaría en la investigación de los delitos de violencia contra la mujer. La simulación no fue considerada por los encuestados

Tabla 9: Estadísticos descriptivos en relación a la pericia psicológica y su aporte a la investigación.

<i>Respuestas</i>		<i>Sesgo</i>	<i>Error estándar</i>	<i>Intervalo de confianza a 95%</i>		<i>Valor p</i>
				Inferior	Superior	
<i>¿Cree que la pericia psicológica es necesaria en la investigación de violencia psicológica contra la mujer y otros miembros del núcleo familiar?</i>	N	3	0	0	3	0,667
	Mínimo	4				
	Máximo	5				
	Media	4,33	,00	,27	4,00	
	Desviación estándar	,577	-,195	,273	0,000	
<i>¿Considera Usted que la prueba pericial psicológica que se aplica al momento aporta los elementos necesarios en la investigación de violencia contra la mujer y otros miembros de la familia?</i>	N	3	0	0	3	
	Mínimo	2				
	Máximo	4				
	Media	3,33	,00	,55	2,00	
	Desviación estándar	1,155	-,390	,546	0,000	
<i>Total</i>	N	3	0	0	3	

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Jeaneth Calle

Considerando las preguntas 1 y 2 de la encuesta con un intervalo de confianza al 95 %, se observó que la relación entre la pericia psicológica y su aporte en la investigación muestra un IC 4-5 para la primera pregunta y 2-4 para la segunda, DS 0,577 con un error típico de 0,273

y 0,546, evidenciando un sesgo de 0. Es decir la significancia entre estas dos variables es de 0,667, considerando un valor $p < 0,05$, siendo este valor poco significativo.

Tabla 10: Estadísticos descriptivos en relación a la necesidad de incluir una metodología forense y su ayuda en la pericia psicológica

Respuestas		Sesgo	Error estándar	Intervalo de confianza a 95%		Valor p
				Inferior	Superior	
<i>¿Considera usted necesaria incluir la metodología forense en la pericia psicológica?</i>	N	3	0	0	3	0,00
	Mínimo	1				
	Máximo	2				
	Media	1,33	,00	,27	1,00	
	Desviación estándar	,577	-,190	,271	0,000	
<i>¿En qué aspectos ayudaría la pericia psicológica forense al momento de realizar la investigación?</i>	N	3	0	0	3	0,00
	Mínimo	2				
	Máximo	2				
	Media	2,00	0,00	0,00	2,00	
	Desviación estándar	0,000	0,000	0,000	0,000	
N válido (por lista)	N	3	0	0	3	

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Jeaneth Calle

Considerando las preguntas 9 y 10 de la encuesta con un intervalo de confianza al 95 %, se observó que la relación entre la importancia de la metodología forense y su aporte en la investigación muestra un IC 3-3 para la novena y décima pregunta, DS 0,577 con un error típico de 0,27 y 0,00, evidenciando un sesgo de 0. Es decir la significancia entre estas dos variables es de 0,00, considerando un valor $p < 0,05$, siendo este valor altamente significativo.

CAPÍTULO 4 DISCUSIÓN

4.1.1. Contrastación empírica

El estudio observó datos importantes relacionados con la importancia de contar con una metodología forense que aporte al peritaje psicológico tomado en consideración la percepción de los operadores judiciales que son las personas vinculadas a la temática, que permita

establecer una línea base para diseñar un protocolo para la evaluación psicológica para mujeres víctimas de violencia.

Arce R (2014) encontró que el 30 % de los de violencia de género llevados a juicio concluyen con la absolución del encausado. Contribuyendo a este hecho la falta de pruebas para demostrar la existencia del daño. Una investigación realizada por Rodríguez et al., (2015) en España respecto al informe pericial psicológico en tribunales de familia, en el que se enfocó en la metodología y contenido; evidenció que el 100 % de los IP fueron emitidos por psicólogos, por el contrario los informes de profesionales del equipo psicosocial (IEPS) fueron emitidos por 74,2 % por psicólogos y 25,8 % por trabajadores sociales. En el mismo estudio se observó que el 82 % de los informes retenían una estructura completa, el 18 % de los casos fue parcial. Estos valores permiten reflexionar de la necesidad de establecer metodologías adecuadas para la valoración psicológica, tomando como punto de inflexión que en el presente estudio los operadores de justicia mayoritariamente están de acuerdo en la importancia de establecer métodos forenses que aporten a la evaluación psíquica y más aún si se los plasma en un protocolo, que permita hacer el seguimiento respectivo del mismo.

En México un estudio relacionado con la evaluación forense de la imputabilidad, describe como alternativa un protocolo de actuación para estos casos describiendo las siguientes fases: Recurso a sistemas de medida; análisis de la consistencia interna de las medidas; evaluación por dos profesionales; estudio de fiabilidad; control de falsos positivos; estudio de los antecedentes; análisis del grado de responsabilidad; y la validez discriminante. Estos parámetros permiten hacer un acercamiento para la propuesta metodológica forense que busca este estudio, alineada a la realidad del objeto de estudio y acorde a la normativa legal vigente.

Siguiendo esta misma idea Pérez et al., (2016) en su artículo “Evaluaciones Psicológico-Forenses en asuntos de Violencia de Género. Errores habituales y propuesta de mejora”

señala que los errores más frecuentes en las evaluaciones psicológicas de violencia de género en el contexto forense giran en torno a: errores metodológicos como, no utilizar un protocolo adecuado, la utilización de pruebas psíquicas inadecuadas; utilización de instrumento de corte clínico en la evaluación forense, entrevistas realizadas en formato interrogativo; recopilación de información irrelevante; apriorismo confirmatorio; y un error en particular los errores de interpretación y los errores diagnósticos. Estas condiciones se asemejan a los criterios de los operadores de justicia en nuestro estudio, puesto que la mayoría de los juristas afirma y consiente la necesidad de establecer un protocolo adecuado que se ajuste a la realidad de la violencia de género en el cantón Cuenca.

Un estudio realizado por Mendoza (2015) respecto a las características clínicas y psicológicas en víctimas adolescentes de delitos sexuales en el cantón Guayaquil observó que el conocimiento de los protocolos a seguir de acuerdo a las normas por parte de los encuestados mayoritariamente que casi siempre lo conocen, teniendo un porcentaje considerable que lo conocen a veces. Al comprar estos datos con la percepción de los operadores de justicia que opinan mayoritariamente la necesidad de establecer una metodología forense adecuada para las mujeres víctimas de violencia, permite asemejar que muchas al atender a la víctima no se cumple con todos los protocolos y su metodología de análisis. Siguiendo la misma línea una investigación desarrollada por Quinahuano (2016) encontró que los delitos de violencia intrafamiliar que se cometen con mayor frecuencia son los psicológicos, el 98 % de los encuestados creen que este tipo de delitos no llegan a ser sancionados. Lo que evidencia la necesidad de establecer lineamientos claros para abordar este tipo de delitos y que su evaluación psíquica sea efectiva.

Marcalain (2011) en otra propuesta de protocolo forense para víctimas de violencia intrafamiliar señala que: la valoración médico-forense precisa de una metodología que le dé un rigor científico y que sirva de interés predictivo. Esta percepción se ajusta a los

comedimientos que toman los fiscales o peritos psicológicos en nuestro estudio, tomando como referencia mayoritaria, que para la prueba pericial, se considera la determinación del maltrato psicológico de la mujer agredida.

Vega (2014) observó en un estudio realizado en España que los casos de delitos contra la libertad sexual, la exploración médico-forense debe basarse en el uso de un protocolo estandarizado. Lo que corroborará lo expuesto en esta investigación por parte de los encuestados que manifestaron la necesidad de incluir la metodología forense en la pericia psicológica tomando en cuenta que lo que se busca la certeza en la misma, que permita a las autoridades competentes tomar las decisiones más acertadas con respecto a los delitos de violencia contra la mujer.

4.1.2. Limitaciones

El estudio estuvo limitado por los siguientes aspectos:

- ✓ La percepción de los operadores de justicia, estuvo limitado a los fiscales que laboran en la Unidad Judicial Especializada en Violencia contra la Mujer y la familia de Cuenca.

4.1.3. Líneas de investigación

La percepción obtenida de los operadores de justicia, sienta una base para posteriores investigaciones orientadas a ampliar la metodología forense en la valoración psicológica de víctimas por violencia a la mujer y su núcleo familiar.

4.1.4. Aspectos relevantes

Los datos obtenidos a través de la encuesta permitieron conocer la percepción de los fiscales encargados de la violencia contra la mujer en Cuenca y que aportaron para la estructuración del protocolo de evaluación psicológica de mujeres víctimas de violencia y su núcleo familiar, lo que aporta como una línea base para futuros estudios.

CAPÍTULO 5 PROPUESTA

Tomando como referencia las valoraciones de sospecha física y psicológica establecidas en las normas de atención integral de la violencia adoptadas por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador, se establece la siguiente propuesta metodológica para elaborar el peritaje forense:

PROTOCOLO PARA LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA DESDE UNA PERSPECTIVA DE ESPECIALIDAD EN MUJERES CON VIOLENCIA PSÍQUICA
--

Introducción

El presente instrumento está orientado en articular la metodología forense, en respuesta a los retos de mejorar el peritaje psicológico en los casos de violencia contra la mujer y su núcleo familiar. El cual tiene como alcance los siguientes aspectos:

Objetivos:

- ✓ Orientar a los operadores de justicia para responder de una manera eficaz los requerimientos de la justicia, para desarrollar evaluaciones psíquicas adecuadas e informar de una manera concisa y que aporte a la toma de decisiones de las autoridades.
- ✓ Procurar mejorar la confiabilidad del proceso pericial y aportar con estrategias idóneas para la valoración psíquica de las mujeres víctimas de violencia y su entorno familiar.

Programa de actuación

Fase 1: Constatar la existencia de violencia.

En este punto se inicia por analizar la historia de la victimización, las circunstancias del maltrato denunciado, la existencia probable de trastornos de personalidad, o de enfermedades psicopatológicas, y la reacción del entorno inmediato, la vulnerabilidad y personalidad

previa de la denunciante, como se han llevado las interacciones con el maltratador y con la familia nuclear, así como las interrelaciones de su vida laboral, social, en función conocer los antecedentes de la víctima.

Fase 2: Determinación de la existencia de daño psíquico y secuelas.

Inicia por verificar la existencia de una lesión psíquica como consecuencia de la agresión referida y posibles secuelas que van a determinar la existencia de un daño psíquico. Guiándose para este proceso por el análisis de funciones y estudios complementarios que estén relacionados con esta área.

Fase 3: El nexo causal.

Si la evaluación se puede determinar la existencia de episodios de violencia psicológica y se sintomatología compatible con lesión o secuela psíquica se procederá a establecer el nexo causal entre ambas. Considerando, en identificar el criterio etiológico de la situación traumática denunciada; establecer las consecuencias de la vivencia traumática analizada; la relación temporal entre las agresiones y las consecuencias que se evidencian; considerar la intensidad del agente estresante y la relación con la gravedad de las lesiones o secuelas originadas; en los casos en que se manifiestan por cierto tiempo o con considerable posterioridad al momento de la vivencia estresante es importante determinar el criterio de continuidad sintomática.

Seguimiento

Se debe hacer periódicamente seguimiento del grado de cumplimiento de las fases del protocolo, con los involucrados en la evaluación psicológica. Este proceso es fundamental para corroborar la eficacia y eficiencia del instrumento.

El seguimiento versará siguiendo los siguientes parámetros

- ✓ Verificar el grado de cumplimiento de las fases planificadas
- ✓ Identificar aspectos de mejora continua

- ✓ Comprometer a todos los operadores de justicia involucrados

Comisión de Seguimiento

Se conformará una comisión de seguimiento entre los operadores de justicia y peritos forenses, manteniendo reuniones periódicas que permitan evaluar al protocolo con base a las experiencias, dificultades encontradas en el cumplimiento de las fases. De ser necesario se incorporaran modificaciones al documento, que se vayan ajustando a nuevos requerimientos.

Indicadores que permitirán la detección de síntomas psicológicos en mujeres víctimas de violencia psíquica

- ✓ Miedo
- ✓ Depresión
- ✓ Ansiedad
- ✓ Trastornos del sueño
- ✓ Abuso de fármacos
- ✓ Irritabilidad

Modelo de recopilación de información

Datos personales:

Nombres:

cédula:

Contactos:

Edad:

Ocupación

Información Agresor

Nombres:

Parentesco:

Ocupación

Datos sobre la agresión

Tipo de agresión:

Lugar:

Descripción de lesiones

Demanda:

Información adicional:

Apellidos:

Domicilio:

Hijos/as:

Nivel de instrucción:

Observaciones:

Apellidos:

Nivel de instrucción:

Observaciones:

Fecha:

Hora:

Valoración psicológica:

Seguimiento:

Resultados

Los resultados de la evaluación psicológica deberán presentarse en concordancia según los criterios de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) de la Organización Mundial de la Salud (OMS) o del Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales (DSM-V).

Recomendaciones

El perito forense, en virtud del alcance de su competencia puede sugerir a las autoridades involucradas:

- ✓ Medidas de protección de la víctima
- ✓ Seguimiento psicoterapéutico de la víctima, según el daño psíquico observado
- ✓ Establecer el carácter de confidencial el informe

Conclusiones

De la discusión y los resultados del presente estudio, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- ✓ El recorrido por los referentes teóricos relacionados a la violencia psicológica contra la mujer revelan la necesidad de ejecutar acciones integrales entre operadores de justicia y peritos psicólogos para ampliar y fortalecer los métodos adecuados para una efectiva evaluación psicológica de mujeres víctimas de agresión, así como su entorno familiar.
- ✓ Estudios relacionados con la temática, observan que los errores más frecuentes en las evaluaciones psicológicas de violencia de género en el contexto forense giran en torno problemas metodológicos.

- ✓ Las necesidades identificadas por los operadores de justicia en el cantón Cuenca con relación a la prueba pericial psicológica fue la determinación del maltrato psicológico, lo que permite colegir que la pericia psicológica es necesaria al momento de valorar el delito de violencia contra la mujer y su núcleo familiar.
- ✓ La metodología clínica para los operadores de justicia, no aporta los suficientes elementos para la investigación psicológica, lo que destaca que éstos por sí solos no son contribución para la averiguación, siendo está apoyada por otras pruebas que se presentan dentro de la investigación
- ✓ Los protocolos metodológicos forenses, definitivamente se vuelven una necesidad para los operadores de justicia y peritos psicológicos al momento de valorar el daño psíquico en mujeres víctimas de violencia. Al respecto con referencia a los resultados encontrados en el estudio se diseñó una propuesta de protocolo metodológico forense aplicado a las pericias psicológicas en el delito de violencia contra la mujer y su entorno familiar.

Recomendaciones

De la discusión y los resultados del presente estudio, me permito en extender las siguientes recomendaciones:

- ✓ Cuando los operadores de justicia y los peritos psicológicos trabajen con el protocolo, deben cuidar que se cumplan las fases propuestas en el mismo, buscando a la medida de lo posible ajustarse a lo establecido en el formato, con la finalidad de buscar la eficiencia en la evaluación psicológica y que sirva de apoyo para la toma de decisiones judiciales.
- ✓ Frente a los criterios similares encontrados por los referentes empíricos y otros expertos en la temática, existe la necesidad de ampliar este tipo de estudios y homologar los instrumentos metodológicos forenses para la evaluación psicológica

de delitos de violencia contra la mujer, considerando que este grupo es vulnerable y que requiere de una particular atención.

- ✓ El protocolo propuesto debe ser socializado de manera periódica, así como hacer su seguimiento respectivo, recomendando de ser necesario ajustes se lo haga a través de la comisión respectiva, para que el instrumento siga fortaleciéndose y sirva de base de investigación para estudios futuros.

Bibliografía

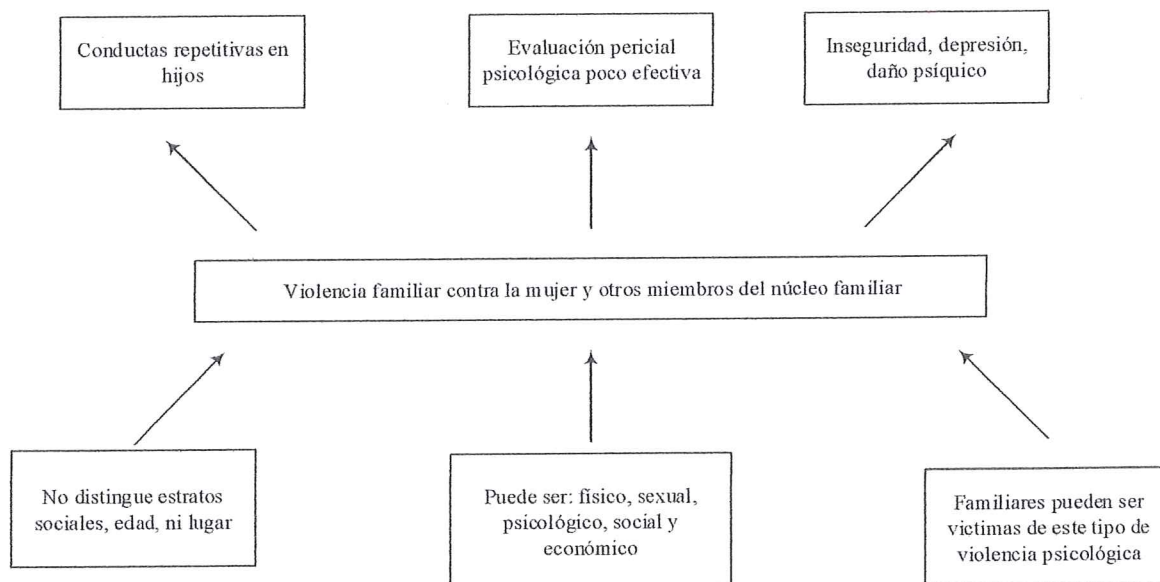
- Álvarez, F. (2013). *Anuario de Psicología Jurídica 2013*. Chile.
- Arce, R. &. (2014). *Práctica de la prueba psicológica-forense: El Sistema de Evaluación Global (SEG). Aportaciones a la psicología jurídica y forense desde Iberoamérica*, 47-61.
- Arce, R. (2014). *El Sistema de Evaluación Global en casos de violencia de género: Huella psíquica y testimonio. Informació psicológica*, (99), 19-35.
- Arce, R. (2015). *Desarrollo de una técnica forense para la demostración de victimización de violencia de género*. España.
- Argueta, O. (2014). *Investigación Forense en los casos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer en el departamento de Huehuetenango*. Huehuetenango.
- COIP. (2014). *Código Orgánico Integral Penal (COIP)*. Quito.
- CSC. (2015). *Cuenca en Cifras*. Cuenca.
- Delgado, Y. (2011). *Violencia contra las mujeres*. Venezuela.

- Ecuador, A. N. (2008). *Constitución de la república del Ecuador*. Montecristi.
- España, M. d. (2011). *Protocolo médico-forense de valoración urgente del riesgo de violencia de género*. España.
- Félix, E. M. R., Del Rey, R., y Ruiz, R. O. . (2011). *Prevalencia y aspectos diferenciales relativos al género del fenómeno bullying en países pobres*. *Psicothema*, 23(4), 624-629.
- Fernández, E. (2013). *Violencia contra la mujer y alguien más...* Valencia.
- García Oramas, M. J. (2015). *Salud mental en mujeres maltratadas por su pareja. Un estudio con muestras de México y España*. *Salud mental*, 38(5), 321-327. México.
- Giro, M y Segura, E. (s.f.). *El peritaje psicológico en los procesos judiciales por violencia intrafamiliar dirigida a la mujer*. Guatemala.
- Hernández Ramos, C., Magro Servet, V., y Cuéllar Otón, J. P. (2014). *El maltrato psicológico. Causas, consecuencias y criterios jurisprudenciales. El problema probatorio*.
- Hidalgo, E. (2016). *La Aplicación del Código Orgánico Integral Penal para el Delito de violencia psicológica y la afectación al derecho a la integridad personal de la mujer y miembros del grupo familiar*. Quito.
- Lazcano, A. L. (2011). *Peritajes Psicológicos en Violencia de Género*. *Revista de Psicología*, 1(2), 80-103.
- Marcalain, E. B. (2011). *Protocolo médico-forense de valoración urgente del riesgo de violencia de género del Ministerio de Justicia*. *Estudios jurídicos*, (2011).
- Mendoza, J. (2015). *Características Clínicas y Psicológicas en víctimas adolescentes de delitos sexuales en el cantón Guayaquil durante 2013-2014*. Guayaquil.

- MUJERES, O. &. (2014). *Modelo de Protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*. Panamá: ONU Mujeres/ONU Derechos Humanos. Panamá.
- Muñoz, J. M. (2013). *La evaluación psicológica forense del daño psíquico: propuesta de un protocolo de actuación pericial*. *Anuario de Psicología Jurídica*, 23(1), 61-69.
- Odriozola, E. E., Vicente, J. M. M., y Calvo, I. L. . (2011). *La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro*. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 11(1), 141-159.
- Pérez, E. (2016). *La violencia psicológica hacia la mujer y su incidencia en la vulneración de los derechos constitucionales*. Quito.
- Pérez, L. F. A., y DOI, M. D. J. (2016). *Evaluaciones Psicológico-Forenses en asuntos de Violencia de Género. Errores habituales y propuestas de mejora*. *Informació Psicològica*, (111), 103-119.
- Quinahuano, B. (2016). *La violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar, en el Código Orgánico Integral Penal aplicado a la Legislación Ecuatoriana*. Quito.
- Rodríguez-Domínguez, C., Jarne Espacia, A., y Carbonell, X. (2015). *Informe pericial psicológico en tribunales de familia: análisis de su estructura, metodología y contenido*. *Escritos de Psicología (Internet)*, 8(1), 44-56.
- Santacreu, J. (2011). *Protocolo General de Intervención clínica en Psicología*.
- Vega Vega, C. N. (2014). *Protocolo de actuación médico-forense en los delitos contra la libertad sexual*. *Revista Española de Medicina Legal*, 40(03), 120-128.

Anexos

Anexo 1: Árbol de problemas



Anexo 2: Encuesta

1. Considerando las siguientes opciones ¿Cree que la pericia psicológica es necesaria en la investigación de violencia psicológica contra la mujer y otros miembros del núcleo familiar?

Muy en desacuerdo	
En desacuerdo	
Indeciso	
De acuerdo	
Muy de acuerdo	

2. Tomando en cuenta la escala ¿Considera Usted que la prueba pericial psicológica que se aplica al momento aporta los elementos necesarios en la investigación de violencia contra la mujer y otros miembros de la familia?

TA	A	I	D	TD
----	---	---	---	----

TA= Totalmente de acuerdo

A= De acuerdo parcialmente

I: Indeciso

D= En desacuerdo parcialmente

TD= Totalmente desacuerdo

3. ¿Cuáles son las consideraciones que usted toma en cuenta para solicitar la prueba pericial psicológica?

Situaciones de riesgo ()

Determinación del maltrato psicológico de la mujer ()

Solicitud de alguna de las partes ()

Cuando la autoridad (fiscales) lo solicitan ()

Otro: _____

4. ¿Considera que la prueba pericial psicológica que solicita es objetiva?

Muy en desacuerdo	
En desacuerdo	
Indeciso	
De acuerdo	
Muy de acuerdo	

5. ¿Qué metodología se aplica para realizar la pericia psicológica al momento de la evaluación?

	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Muy de acuerdo
Metodología Clínica					
Metodología Forense					

6. ¿Considera que la metodología clínica utilizada aporta con los suficientes elementos para la investigación?

Muy en desacuerdo	
En desacuerdo	
Indeciso	
De acuerdo	
Muy de acuerdo	

7. ¿De su experiencia que busca resolver la pericia psicológica en los delitos de violencia contra la mujer?

	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Muy de acuerdo
Diagnóstico					
Daño					
Riesgo					

8. ¿Una vez obtenido el diagnostico que debe resolver el perito?

	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Muy de acuerdo
Diagnóstico					
Nexo de causa					

9. ¿Considera usted necesaria incluir la metodología forense en la pericia psicológica?

TA	A	I	D	TD
----	---	---	---	----

TA= Totalmente de acuerdo

A= De acuerdo parcialmente

I: Indeciso

D= En desacuerdo parcialmente

TD= Totalmente desacuerdo

10. ¿En qué aspectos ayudaría la pericia psicológica forense al momento de realizar la investigación?

	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Muy de acuerdo
Simulación					
Certeza					

Gracias por su colaboración

Anexo 3: Problema psicológico como capacidad de adaptación



Fuente: (Santacreu, 2011)

Urkund Analysis Result

Analysed Document: esquema FINAL GINA.docx (D23349324)
Submitted: 2016-11-15 18:53:00
Submitted By: iurisverba@hotmail.com
Significance: 4 %

Sources included in the report:

http://web.segobver.gob.mx/genero/docs/Biblioteca/Los_derechos%20humanos.pdf
<http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/FichasTecnicas/NTP/Ficheros/881a915/ntp-891%20w.pdf>
<http://www.redlamyc.info/attachments/article/1544/238657188-Peru-Guia-de-la-Valoracion-del-Dano-Psiquico-en-victimas-adultas-de-violencia-familiar-y-sexual-pdf.pdf>
<http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/judicial/13/coip-sanciona-tres-tipos-de-violencia-contr-la-mujer>
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/INV/7%20-%20VIOLENCIA%20CONTRA%20LAS%20MUJERES%20EN%20COLOMBIA.pdf>
<http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2014/C-368-14.htm>

Instances where selected sources appear:

11


 DR. Ricardo Rodríguez
 tutor

Dra. Margarita Cordero
Fiscal Provincial del Azuay Encargada

INFORMO:

A petición de parte interesada, debo indicar que la Dra. Jeaneth Gina Calle Valdez mediante solicitud de fecha 24 de octubre de 2016 peticona autorización para realizar una encuesta a los Fiscales de Violencia de Género del cantón Cuenca provincia del Azuay, referente al tema de la metodología de pericias Psicológicas de los delitos de violencia psicológica contra la mujer y otros miembros del núcleo familiar, en virtud a ello en fecha 28 de octubre del año en curso se autoriza al requirente la realización de las encuestas.

La presente información se entrega para los fines pertinentes

Cuenca, 12 de diciembre de 2016

Atentamente,

Dra. Margarita Cordero
Fiscal Provincial del Azuay Encargada



FISCALIA PROVINCIAL DEL AZUAY

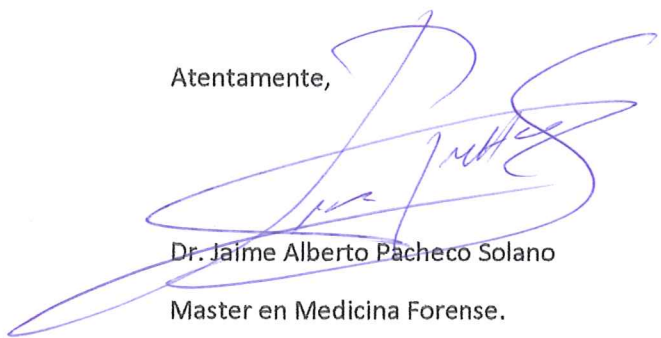
Dirección: Edif. Centro Bolívar 7-02 y Borrero
PBX: (593) 7 2823098
Edif. Paucarbamba: Carlos Rigoberto Vintimilla 2-82
PBX: (593) 7 2819955
Cuenca - Ecuador

Cuenca, 12 de diciembre de 2016.

A petición verbal de parte interesada Yo, Dr. Jaime Alberto Pacheco Solano, Master en Medicina Forense, en la Universidad de Guayaquil, luego de haber revisado la encuesta realizada por la Maestrante, Dra. Jeaneth Gina Calle Valdez, utilizada para la recopilación de la información en la investigación del Trabajo de Titulación Especial para la Obtención del grado de Magister en Medicina Forense cuyo tema es "**Metodología Forense para elaborar el peritaje psicológico en los delitos de violencia contra la mujer y otros miembros del núcleo familiar**", certifico que las preguntas realizadas están en función de la metodología de la especialidad de la Medicina Legal, y cumplen con los requisitos para dicha investigación.

Pudiendo la referida Dra., hacer uso del presente para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dr. Jaime Alberto Pacheco Solano

Master en Medicina Forense.